

critérios vigentes y de los datos más recientes acerca de tales criterios y de ese país, y que haga acerca de éste una recomendación al Consejo para que la examine lo antes posible.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/48. Asistencia a las zonas de Kenya asoladas por la sequía

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/90, sobre la asistencia a las zonas asoladas por la sequía de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda, y 35/91, sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también la resolución 1980/43 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1980, relativa a las actividades internacionales para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia,

Pide al Secretario General que, tras celebrar consultas con el Gobierno de Kenya y conforme a lo dispuesto en la resolución 35/90 de la Asamblea, envíe con carácter urgente una misión interinstitucional a Kenya para que, entre otras cosas, reconozca las zonas del país asoladas por la sequía y evalúe las necesidades a plazo corto, mediano y largo del Gobierno en la situación reinante, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, acerca de los resultados de la misión y de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/49. Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 34/19, de 9 de noviembre de 1979, y 35/102, de 5 de diciembre de 1980, de la Asamblea General, en las cuales expresaba su honda preocupación por la magnitud de los daños provocados por los huracanes David y Frederic en 1979, y por el huracán Allen en 1980, e instaba a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que continuasen prestando con la máxima urgencia asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica, como se preveía en la resolución 418 (PLEN.13) aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina ⁶,

Teniendo presente el informe oral del Secretario General sobre la asistencia a Dominica ⁷,

⁶ Véase E/CEPAL/PLEN.13/G.6, párr. 57.

⁷ Véase E/1981/SR.35.

Preocupado por la continua gravedad de la situación económica en Dominica,

1. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia proporcionada hasta la fecha a Dominica por varios Estados y organizaciones regionales e internacionales;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que sigan prestando con la máxima urgencia asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica;

3. *Pide* al Secretario General que siga manteniendo informados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General acerca de los resultados logrados en lo concerniente a la aplicación de la presente resolución.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/50. Composición del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la necesidad de ampliar la composición del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales a fin de que esté de acuerdo con la actual composición de las Naciones Unidas y con el principio de una representación geográfica equitativa,

1. *Decide* aumentar de trece a diecinueve el número de miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;

2. *Aprueba* el siguiente texto enmendado del párrafo 1 del artículo 80 del reglamento del Consejo Económico y Social ⁸:

1. El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales estará integrado por diecinueve Miembros de las Naciones Unidas que serán elegidos por cuatro años sobre la base de una representación geográfica equitativa. En consecuencia, la composición del Comité será la siguiente:

Cinco miembros de los Estados de Africa;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/51. Relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/74 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, sobre cooperación internacional

⁸ Véase E/5715.